



Expediente
2020/134-INT

ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021.  
EXPEDIENTE: 2020/134-INT. REF. E/INT/IGS.**

**ANTECEDENTES**

1º.- 12 de abril de 2021: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2021, en el que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.

2º.- 12 de abril de 2021: Informe de RRHH Presupuesto 2021. Capítulo I.

3º.- 12 de abril de 2021: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2020.

4º.- 13 de abril de 2021: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2021.

5º.- 13 de abril de 2021: Informe de Secretaría 120/2020-TER . sobre Proyecto Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021. Capítulo I.

6º.- 13 de abril de 2021: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del Ejercicio 2021.

7º.- 13 de abril de 2021: Informe Económico – Financiero del Presupuesto del Ejercicio 2021, emitido por la Interventora Municipal.

8ª.- 13 de abril de 2021: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2021.



9º.- 16 de abril de 2021: Por el concejal de Hacienda D. José Vicente Botella se presenta enmienda “in voce” a la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Propone lo siguiente:

Donde dice: “BASE 10ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

*... /// ... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:*

- *Todas las transferencias de crédito son competencia del Pleno excepto las referentes al Capítulo I (Gastos de Personal) que serán competencia de Alcaldía. ... /// ... .”*

Debe decir: “BASE 10ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

*... /// ... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:*

- a) *Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de: - Transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.*
- b) *Corresponde al Sr. Alcalde, la aprobación de: - Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal. – Transferencias dentro del mismo área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados. ... /// ... .”*

Enmienda que se dictamina favorablemente por el voto a favor del GMEU (38'00%), y la abstención del GMPP (28'50%), del GMPSOE (24'00%) y del GMCs (9'50%).

10 º.- 16 de abril de 2021: Por el concejal de Hacienda El Sr. D. Pérez Botella se presenta una enmienda respecto a la Estructura Orgánica y Funcional. Se trata de añadir al apartado 4, Área de Servicios a la Persona, lo siguiente:

“4. ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

*... /// ... 4.4 Educación. Se integra en esta unidad el Gabinete Psicopedagógico, que gestiona las actividades relacionadas en materia educativa que lleva a cabo el Ayuntamiento, tanto de forma directa como indirecta, puede ser también centro gestor de gastos.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647440323551570 en <https://sede.aspe.es>



*4.5 Sanidad. Gestiona las competencias en materia de Sanidad asumidas por el Ayuntamiento. Forma parte de ella la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, creada para la puesta en marcha del II Plan Municipal de Adicciones. ... /// ... .”*

Enmienda que se dictamina favorablemente por el voto a favor del GMEU (38'00%), del GMP SOE (24'00%) y del GMCs (9'50%), y la abstención del GMPP (28'50%).

11º.- 16 de abril del 2021: Por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente con el voto a favor del GM EU (38%), y las abstenciones del GM PP (28,50%), del GM PSOE (24,00%) y del GM Cs (9,50%) la propuesta de acuerdo enmendada.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: El presupuesto de 2021 ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal como exige el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a que hace referencia el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3. A este Presupuesto se une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166, 167 y 168 de dicha Ley, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se acompañan las bases de ejecución del Presupuesto, tal como establece el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



TERCERA: El Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el Ejercicio 2021, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de deuda, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria.

CUARTA: Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ACUERDO

Adoptado por 8 votos a favor y 13 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos para el año 2021, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOOS

#### GASTOS POR CAPÍTULOOS

Descripción	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.361.373,28 €	50,51%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.264.465,78 €	39,19%
3 GASTOS FINANCIEROS	8.100,00 €	0,05%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.237,24 €	8,32%
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>18.176.176,30 €</b>	<b>98,07%</b>
6 INVERSIONES REALES	247.387,48 €	1,33%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.509,14 €	0,28%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,32%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	
<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>358.896,62 €</b>	<b>1,93%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.535.072,92 €</b>	<b>100,00%</b>



## INGRESOS POR CAPÍTULOS

Descripción	Importe	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	7.650.000,00 €	41,27%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	482.000,00 €	2,60%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.361.944,43 €	23,53%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.961.128,49 €	32,16%
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	20.000,00 €	0,12%
<b>TOTAL INGRESOS DE CORRIENTE</b>	<b>18.475.072,92 €</b>	<b>99,68%</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00 €	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €	0,32%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>0,32%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.535.072,92 €</b>	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del año 2021.

**TERCERO.** - Igualmente, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como ANEXO en el expediente.

**CUARTO.** - Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los Interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.** - Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2021, con número de acuerdo indicado en el



encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 27/04/2021 Hora: 13:45:19

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 27/04/2021 13:59:27

